



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/DCYCP/006-2014

Para: TODAS LAS AGENCIAS NAVIERAS

De:


ING. GERARDO VARELA
Director General

Asunto: FORMULARIO DE COBRO DE DERECHO A DÁRSENA

Fecha: 10 de septiembre de 2014

.....

Por este medio tenemos a bien informarles que una vez la agencia naviera reciba el formulario de "cobro del derecho a dársena", deberá devolverlo a la Capitanía del puerto respectivo de la Autoridad Marítima de Panamá en el término de tres (3) días hábiles. Si no se devuelve dentro de dicho término, la agencia naviera no tendrá derecho de reclamo con relación a la información contenida en el mismo, pues se entenderá que el formulario ha sido aceptado tácitamente e inmediatamente se procederá a confeccionar la factura correspondiente.

Por otra parte, en caso de que el formulario haya sido firmado por el representante de la agencia naviera y devuelto a la Capitanía del puerto respectivo de la Autoridad Marítima de Panamá dentro del término antes indicado, la agencia naviera no tendrá derecho de reclamo con relación a la información contenida en dicho formulario.

Sin otro particular,


JA / NP / GP / MP/at